

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 200/2023 PARA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BATERÍAS DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”.

De conformidad con lo indicado en el Acta 04 de 27 de mayo de 2024, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

ACUMULADORES INDUSTRIALES ENERSYS, S.A.U.

- **Defecto 1:** de conformidad con lo requerido en la cláusula 13.3.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”), el licitador propuesto como adjudicatario debe acreditar:

*“a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo. **En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**”*

El licitador propuesto como adjudicatario, ha presentado certificado Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sin embargo, no aporta la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto.

Subsanación: la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de **una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de Actividades Económicas (IAE)**, de conformidad con lo requerido en la cláusula 13.3.a) del PCAP.

- **Defecto 2:** de conformidad con lo requerido en la cláusula 13.2). del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario debe acreditar:

*“Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también **poder acreditativo de su representación.** Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el*

apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil”

El licitador propuesto como adjudicatario, presenta escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad “Acumuladores Industriales Enersys, S.A.” con número de protocolo 1.642 ante el notario D. Pablo de la Esperanza Rodríguez por la que se otorgan **“Poderes para firma electrónica” a favor de F.P.D. Sin embargo, no figuran otorgados en dicha escritura poderes suficientes a favor de F.P.D. para ejercitar las facultades que comprendan la participación en procedimientos de licitación y la celebración de contratos en representación de ACUMULADORES INDUSTRIALES ENERSYS, S.A.U. con otras entidades.**

En consecuencia, no queda acreditado que F.P.D. disponga de poderes de representación que le faculten para la firma de contratos en representación de la empresa propuesta como adjudicataria.

Subsanación: de conformidad con lo requerido en la cláusula 13.2). del PCAP la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Poderes de representación otorgados por la empresa licitadora a favor de F.P.D. que acrediten el otorgamiento de facultades a su nombre para la firma de contratos con otras entidades.**

O bien:

- **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público donde consten los poderes de representación otorgados por la empresa licitadora a favor de F.P.D.** que acrediten el otorgamiento de facultades a su nombre para la firma de contratos con otras entidades.

Alternativamente, la empresa propuesta como adjudicataria podrá presentar de nuevo todas las declaraciones responsables presentadas en los sobres nº 1 y 3 de su oferta, el Anexo II *oferta económica* y el Anexo II bis *oferta para los criterios cuantificables mediante fórmulas*, así como las declaraciones requeridas en la Cláusula 13 del PCAP firmadas por cualquiera de las personas que figuran en el apartado “Segundo. Otorgamiento de poderes generales” de la mencionada escritura, cuyos poderes generales sí quedan acreditados.

En caso de que la empresa propuesta como adjudicataria se acoja a lo indicado en el párrafo anterior, adicionalmente deberá presentar el DNI de la persona firmante de la documentación, que cuente con poder de representación bastante.

- **Defecto 3:** de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP, para acreditar la disposición de los medios personales exigidos, el licitador propuesto como adjudicatario debe presentar, entre otra documentación, una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos.

El licitador propuesto como adjudicatario, presenta una declaración responsable de compromiso de adscripción de los medios personales requeridos **sin firmar**.

Subsanación: de conformidad con lo requerido en la cláusula 5.2.1 del Anexo I del PCAP la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de una declaración responsable de compromiso de adscripción de los medios personales debidamente **firmada por el representante de la empresa**.

- **Defecto 4:** de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP, para acreditar la disposición de los medios personales exigidos, el licitador propuesto como adjudicatario debe presentar, entre otra documentación, la currícula del personal que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución del suministro objeto del contrato.

El licitador propuesto como adjudicatario no aporta la currícula del personal que va a dedicar a la ejecución del contrato.

Subsanación: de conformidad con lo requerido en la cláusula 5.2.1 del Anexo I del PCAP la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de la **currícula del personal que se compromete a dedicar a la ejecución contrato**.

- **Defecto 5:** de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP, para acreditar la disposición de los medios personales exigidos, el licitador propuesto como adjudicatario debe presentar, entre otra documentación la certificación de la empresa autorizada/homologada que acredite, a los dos instaladores propuestos, en el manejo y transporte de residuos peligrosos conforme a lo dispuesto en el Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El licitador propuesto como adjudicatario no aporta la certificación de la empresa autorizada/homologada que acredite a los dos instaladores propuestos en el manejo y transporte de residuos peligrosos.

Subsanación: de conformidad con lo requerido en la cláusula 5.2.1 del Anexo I del PCAP la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación de la **certificación de la empresa autorizada/homologada que acredite, a los dos**

instaladores propuestos, en el manejo y transporte de residuos peligrosos conforme a lo dispuesto en el Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- **Defecto 6:** de conformidad con lo requerido en el apartado 5.2.2 del Anexo I del PCAP, para acreditar la disposición de los medios materiales exigidos el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la disposición de:
 - Una furgoneta con la capacidad de carga para el transporte de, al menos, un grupo completo de 1.200ah/48v. ó 2,4 Tn y, con al menos, clasificación medioambiental tipo C.
 - Almacén para el acopio de material necesario para la ejecución del contrato.

El licitador propuesto como adjudicatario no aporta documentación que acredite la disponibilidad de la furgoneta según lo requerido en el PCAP.

Subsanación: de conformidad con lo requerido en la cláusula 5.2.2 del Anexo I del PCAP la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto indicado mediante la presentación la siguiente documentación:

- a) **En el caso de disponer de furgoneta** y almacén en el momento de la presentación de la oferta: **Documento acreditativo de la titularidad de la furgoneta** y almacén con las características referidas anteriormente (factura de compra, contrato o cualquier otro título válido en Derecho).
- b) **En el caso de no disponer de la furgoneta** y del almacén en el momento de la presentación de la oferta: **Compromiso que para la ejecución del contrato dispondrán de la furgoneta y del almacén con las características referidas anteriormente firmado tanto por el licitador como por la entidad que ponga a su disposición el mismo** (contrato, precontrato o cualquier otro título válido en Derecho).

La aclaración solicitada debe presentarse a través la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos> **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2024.06.25
13:47:11 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación